



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONISTAS PARA EL PROYECTO: MUJERES/AVGM/TLAX/015/2025, QUE DA CUMPLIMIENTO A LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "SMET", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA LIC. ALMA NYDIA CANO RODRÍGUEZ; POR OTRA PARTE, LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "OMG", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI; Y COMO TESTIGO DE ASISTENCIA, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "SF", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA; A QUIENES, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
2. Que, con fecha 28 de febrero de 2025, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025, cuyo objetivo es generar las condiciones y políticas públicas que contribuyen a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, por lo que las autoridades correspondientes en el ámbito de sus competencias, deberán, entre otras implementar las acciones y medidas preventivas, correctivas, de atención, de seguridad, de procuración e impartición de justicia, de reparación del daño y de legislativas; así como asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
3. En apego a la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, título II, capítulo V de la violencia feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, permite dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica realizar acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales conducidas por la Secretaría de las Mujeres, en coordinación con las Entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Para el cumplimiento de las acciones gubernamentales y en apego al Convenio de Coordinación y Adhesión, que celebran, por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de las Mujeres y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, en la cláusula V, apartado D, establece que se deberán realizar las acciones, contrataciones y adquisiciones



necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.

Para la contratación de servicios profesionales se deberá procurar que su formación académica se vincule con el tipo de servicios de la que será responsable; se deberá dar prioridad a la contratación de mujeres para operar los siguientes componentes:

- Un módulo de sensibilización y prevención, ubicado en Oficinas Centrales, en el que se incorporó a una asesora jurídica.
- Dos módulos de atención a víctimas en la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos en materia de Violencia de Genero, ubicados en la zona sur en la Ciudad de Tlaxcala, y zona norte en Apizaco, respectivamente, en los que se incorporó a una asesora jurídica en cada módulo de Atención.
- Un módulo de atención en la Fiscalía Especializada en Feminicidios del Estado de Tlaxcala en el que se incorporó una asesora jurídica.
- Un módulo de atención en la Fiscalía Especializada de Trata de Personas, Desaparecidos y Secuestros del Estado de Tlaxcala en el que se incorporó una asesora jurídica, médica y una trabajadora social.
- Un módulo de atención Integral a víctimas ubicado en Casa de Justicia de Sánchez Piedras, zona norte en Apizaco, se incorporó una asesora jurídica y una psicóloga.
- Un módulo de atención a víctimas, ubicado en Casa de Justicia de Guridi y Alcocer, zona sur en Tlaxcala, en el que se incorporó a una asesora jurídica.

Los recursos que financian este proyecto:

- a) Son federales, etiquetados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025;
- b) Se transfieren a la entidad federativa mediante subsidio;
- c) Deben ejercerse exclusivamente bajo la normativa federal aplicable y conforme a los Lineamientos técnicos y operativos de la Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025.
- d) Los recursos federales aprobados por el Comité, con carácter de subsidio para la ejecución de cada Proyecto, no podrán transferirse a otros conceptos de gasto.

4. Que, con fecha 30 de mayo de 2025, se suscribió el Convenio de Coordinación y Adhesión con número MUJERES/CCA/AVGM/TLAX/015/2025, entre la Secretaría de las Mujeres del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo al Comité de Evaluación de Proyectos, aprobó el proyecto por la cantidad de \$1,597,149.49 (Un millón quinientos noventa y siete mil ciento cuarenta y nueve pesos 49/100 M.N.) para la operación de la DAVGM durante el ejercicio fiscal 2025.

En el inciso C de la cláusula quinta del instrumento mencionado, indica que se deberá dar cumplimiento al proyecto e iniciar las acciones en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria número 65511015468, a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala SF Programa MUJERES/AVGM/TLAX/015/2025.



5. De conformidad con el Anexo Técnico, en el apartado C.7 denominado Recursos Humanos y Adquisiciones se designa el presupuesto por la cantidad de **\$1,597,149.49** (Un millón quinientos noventa y siete mil ciento cuarenta y nueve pesos 49/100 M.N.) para el cumplimiento de las metas correspondientes a cada componente de la siguiente manera:

- a) 10 profesionistas de Atención Integral a Víctimas: \$1,597,149.49

PERFIL	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR	CONCEPTO DE GASTO	MONTO
CIENCIAS JURÍDICAS	7	Pago de prestación de servicios profesionales por honorarios	\$1,118,004.61
CIENCIAS DE LA SALUD	1	Pago de prestación de servicios profesionales por honorarios	\$159,714.96
PSICOLOGÍA	1	Pago de prestación de servicios profesionales por honorarios	\$159,714.96
TRABAJO SOCIAL	1	Pago de prestación de servicios profesionales por honorarios	\$159,714.96

Conforme al capítulo III de los Lineamientos, primera acción de coadyuvancia, se desarrollará la Acción de Coadyuvancia de Atención, la cual brindará servicios integrales a las mujeres, las adolescentes y las niñas tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes las niñas y la protección de las víctimas.

Dicha contratación será realizada conforme al Capítulo XIV, numeral cuadragésimo noveno, el cual refiere que "Las Instancias Locales Responsables asumen la plena competencia y responsabilidad de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados y de la LAASSP, a sus respectivos reglamentos y demás normatividad aplicable en la materia".



DECLARACIONES

I. Declara la "SMET" que:

I.1 La Secretaría de las Mujeres del Estado de Tlaxcala, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en términos de los artículos 1°, 11, 18, 66 Bis y 66 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, de conformidad con la reforma al artículo 18, la adición del Capítulo XVII BIS denominado "DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES" y de los artículos 66 Bis y 66 Ter al TÍTULO TERCERO, todos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el 19 de septiembre de dos mil veinticuatro y en el que se establece que tiene entre sus atribuciones, conducir la Política Estatal en las Materias relativas al pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres; la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública del Estado; la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, el impulso al sistema público de cuidados y las acciones de protección reguladas en la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado y demás disposiciones aplicables.

I.2 Que la LIC. ALMA NYDIA CANO RODRÍGUEZ, Titular de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Tlaxcala, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en términos de lo dispuesto en los artículos fracción X del artículo 66 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y quien acredita su personalidad con su nombramiento, de fecha uno de enero de dos mil veinticinco, expedido a su favor por la Ciudadana Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala.

I.3 Que, para los efectos del presente Convenio, señala domicilio legal, el ubicado en Ex fábrica de San Miguel sin número, Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Código Postal 90640.

II. Declara la "OMG" que:

II.1 La Oficialía Mayor de Gobierno es una dependencia del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.2 El LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, Titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en términos de lo dispuesto en los artículos 18, 34 fracción III; 72 y 73 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Ciudadana Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.



II.3 Para los efectos que se deriven del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

III. Declara la "SF" como testigo de asistencia que:

III.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, encargada de la administración de la Hacienda Pública Estatal, así como de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria financiera y de deuda pública del Estado.

III.2 El Secretario de Finanzas, el C. David Álvarez Ochoa, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por la C. Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, el 31 de agosto de 2021, y manifiesta encontrarse debidamente facultado para la firma del presente "CONVENIO", de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 18 párrafo cuarto, 34 fracciones III y XXII, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 40., 70. y 80. del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala.

III.3 Para efectos del presente Convenio, señala con domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

IV. Declaran las partes que:

IV.I Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en el presente convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

IV.II Es su voluntad establecer lazos de colaboración y suma de esfuerzos para dar cumplimiento al objeto particular del presente convenio y, por tanto, han decidido firmarlo y sujetar su compromiso de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las bases generales de colaboración, conforme a lo dispuesto en el capítulo IX numeral trigésimo cuarto, de los Lineamientos del La Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025, publicados el 28 de febrero del presente año. Lo anterior, con el propósito de que la "SMET" Cumpla con las acciones y compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación y Adhesión y el Anexo Técnico, así como con lo dispuesto en los Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

Deberá responsabilizarse de la planeación, programación, ejecución y seguimiento de las acciones establecidas en el Anexo Técnico, aprobadas en el Proyecto, las cuales deberán



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

llevarse a cabo en estricta observancia de la normatividad aplicable y destinar el subsidio conforme al calendario aprobado en el Anexo Técnico.

SEGUNDA. CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL PARA LA OPERACIÓN DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

"LA OMG", declara que:

De acuerdo con el Anexo Técnico, se establece que para la operación de los módulos de atención integral es indispensable la contratación de 10 profesionistas procurando que la formación académica se vincule con el tipo de servicios de la que será responsable; se deberá dar prioridad a la contratación de mujeres prestadoras de servicios profesionales, con experiencia en perspectiva de género y derechos humanos preferentemente mujeres, a fin de dar cumplimiento a la Estrategia de Atención Integral... (debiendo continuar dicha cláusula como se había establecido en el proyecto remitido)

En atención a lo anterior, y conforme al marco jurídico aplicable a los procedimientos de contratación financiados con recursos federales, especialmente los derivados de subsidios etiquetados para la ejecución de programas específicos como la DAVGM, cuya operación corresponde a las entidades federativas en calidad de instancias responsables y ejecutoras, se justifica plenamente la realización de una contratación directa.

En este sentido, se autoriza a la "SMET" para ejecutar la contratación directa de 10 personas prestadoras de servicios profesionales con experiencia en perspectiva de género y derechos humanos preferentemente mujeres, por un periodo determinado que abarcará del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, conforme al calendario de ejecución establecido en los "Lineamientos" Federales publicados el 28 de febrero de 2025 de acuerdo con lo siguiente:

Número de profesionista a contratar	Puesto	Perfil	Monto total adjudicado	Total
6	Asesoras jurídicas	ABOGADAS	\$159,714.96	\$958,289.76
1	Asesoras jurídicas	ABOGADAS	\$159,714.85	\$159,714.85
1	psicóloga	PSICÓLOGA	\$159,714.96	\$159,714.96
1	Medica	MÉDICA	\$159,714.96	\$159,714.96
1	Trabajadora social	TRABAJADORA SOCIAL	\$159,714.96	\$159,714.96
10				\$1,597,149.49

Dichas contrataciones se realizarán por conducto de la SMET, para tal efecto deberá precisar que las contrataciones se realizarán bajo el concepto de prestación de servicios profesionales, sin que ello genere vínculo laboral alguno con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, ni derecho a formar parte del régimen de



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

seguridad social o de cualquier otra prestación derivada de una relación de trabajo subordinado.

TERCERA. EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En atención al oficio de aprobación de recursos MUJERES/SDVL/0156/2025 de fecha diecisésis de abril del presente año y en apego al Anexo técnico, apartado C.6

Cronograma de actividades y gastos; se sugiere considerar el siguiente Cronograma de Actividades, tomando en cuenta el periodo de ejecución del proyecto y sus diferentes etapas:

Nomenclatura del Componente	Actividad	Mes						
		Jun	Jul	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic
Atención Integral a Víctimas Mujeres	1. Proceso de selección y contratación							
	2. Reportes mensuales de atenciones a módulos							
	3. Reporte de indicadores de metas alcanzadas.							
	4. Encuestas de Satisfacción de servicio							
	5. Evidencias Fotográficas							
	6. Carga y suministro del BANAVIM							
	7. Carga del registro Estatal de víctimas (únicamente asesoras jurídicas)							

CUARTA. COMPROBACIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La “SMET”, en el ámbito de su respectiva competencia, se compromete a dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión, control, comprobación y rendición de cuentas sobre la aplicación de los recursos objeto del presente instrumento, conforme a lo establecido en los “Lineamientos” del Proyecto MUJERES/AVGM/TLAX/015/2025 para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2025, así como en la legislación federal y estatal aplicable en materia de fiscalización, transparencia y disciplina financiera.

Asimismo, la “SMET” deberá realizar el registro, control y resguardo detallado y completo de toda la información y documentación administrativa, presupuestal, financiera, contable y legal que permita acreditar el origen, destino, aplicación, ejercicio y comprobación de los recursos federales transferidos, así como su adecuada rendición de cuentas ante las autoridades competentes.

La “SMET” asume de forma plena las responsabilidades administrativas, financieras y operativas vinculadas a la ejecución de los recursos, incluyendo la obligación de justificar su aplicación, cumplir con los procedimientos de control y supervisión, y garantizar el acceso a la información conforme a los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas del uso indebido, desvío o mal manejo de los recursos públicos, en que incurran servidores públicos o particulares, serán sancionadas conforme a lo previsto en la legislación aplicable.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

QUINTA. CARÁCTER DE LOS RECURSOS

Los recursos objeto del presente convenio son de carácter público federal, y deberán ser administrados con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas, conforme a la normatividad federal y estatal aplicable.

Corresponde a la “SMET”, en el ámbito de su competencia, realizar la adecuada planeación, programación, registro, ejercicio, aplicación, comprobación y control de dichos recursos, en los términos del presente convenio, de los Lineamientos para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2025, del Convenio de Colaboración suscrito con la Secretaría de las Mujeres federal, y de las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” acuerdan que cualquier duda o diferencia que surja con motivo de la interpretación, operación y cumplimiento del presente Convenio será resuelta de común acuerdo. En caso de subsistir controversias, se someterán a la determinación e interpretación de la Secretaría de la Función Pública, conforme a sus atribuciones.

SÉPTIMA. ENLACES

“LAS PARTES”, designan como enlace para la operación del presente instrumento jurídico a los funcionarios públicos que se enuncian a continuación:

Por la “SMET”

- Lic. Karina Romano Castillo, Directora Administrativa de la SMET; o quien la suceda en el cargo.
- Correo electrónico: administrativo.smet@tlaxcala.gob.mx
- Número telefónico institucional: 246 117 43 85 extensiones 1706 y 1709

Por la “OMG”

- Lic. Yesenia Rodríguez Carmona Jefa de Departamento Jurídico de OMG; o quien la suceda en el cargo.
- Correo electrónico: yrodriguez.omg@tlaxcala.gob.mx
- Número telefónico institucional: 246 46 52960 extensión 3133

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LAS PARTES” convienen que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Por acuerdo expreso de “LAS PARTES”.
 - a) Si la “SMET” destina los recursos a fines distintos a los establecidos.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

- b) Si la "SMET" incumple cualquiera de las obligaciones estipuladas en este instrumento jurídico.
- II. Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado.

La terminación anticipada deberá formalizarse mediante oficio en el que se expongan los motivos que la justifican, a efecto de evitar perjuicios a las partes o a terceros.

NOVENA. VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma y permanecerá vigente hasta la conclusión de las actividades objeto del mismo, correspondiente al periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal 2025. Para efectos operativos, se precisa que durante el mes de junio de 2025 únicamente se llevará a cabo el proceso de selección y contratación de profesionistas, conforme al Cronograma de Actividades y Gastos aprobado; siendo que la prestación formal de los servicios dará inicio a partir del 1 de julio de 2025, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

DÉCIMA. MODIFICACIONES

Cualquier modificación, ampliación o adición al presente Convenio deberá realizarse por escrito, mediante la suscripción del instrumento jurídico correspondiente por parte de "LAS PARTES".

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman por triplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas, en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los 20 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

LA "SMET"

ALMA NYDIA CANO RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE
LAS MUJERES

LA "OMG"

LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

TESTIGO DE ASISTENCIA
LA "SF"

C.P. DAVID ALVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS